



Régimen académico

ANEXOS QUE LO COMPONEN:

- ANEXO 1 – Principios y definiciones generales.**
- ANEXO 2 – Organización Pedagógica Institucional.**
- ANEXO 3 – Ingreso y Matriculación en la escuela secundaria.**
- ANEXO 4 – Asistencia.**
- ANEXO 5 – Evaluación y Acreditación.**
- ANEXO 6 – Convivencia Escolar.**
- ANEXO 7 – Marco específico Secundaria especializada en ARTE.**
- ANEXO 8 – Marco específico Secundaria TÉCNICA Y AGRARIA.**

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 2

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

- Organización cuatrimestral (vigente con la Resolución N° 1236/23).
- Espacios de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio al inicio y cierre de cada cuatrimestre.
- Conformación del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE).
- Se incorpora el Tramo de Inicio Acompañado para estudiantes de 1° año.
- Se mantienen las Jornadas Escolares de Convivencia.
- Aprovechamiento pleno de la Jornada Escolar: la escuela no podrá solicitar que las y los estudiantes ingresen o se retiren antes.
- Se establece que las escuelas podrán organizar institucionalmente la enseñanza en distintos formatos:

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL



por formatos de la enseñanza

a. Aulas temáticas o por materias

b. Materias de duración cuatrimestral

c. Cursada de materias a contraturno

d. Articulaciones formativas para
estudiantes de 6to. año de escuelas
secundarias orientadas y especializadas
en arte

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA

CUATRIMESTRES	MESES	DESARROLLO
Primer cuatrimestre	Marzo	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de recibimiento, orientación e intensificación: enseñanza y estudio para con los estudiantes que tienen materias pendientes de aprobación.• Avance de propuestas del año en curso.• 1era. Jornada AIC
	Abril Mayo Junio	<ul style="list-style-type: none">• Avance en el desarrollo de propuestas de enseñanza y de estrategias variadas• 2da. Jornada AIC• Elaboración del RITE

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

Segundo cuatrimestre	Agosto (1era. quincena)	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de intensificación para quienes no hayan alcanzado los aprendizajes planificados.• Actividades de profundización con alumnos que estén logrando avances en sus aprendizajes.• Entrega del RITE.• Reunión del EDTE.
	Agosto (2da. quincena) a Noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Continuidad de actividades conforme a los diseños vigentes para el año en curso.• 2da. valoración preliminar.
	Diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Período de intensificación y profundización:<ul style="list-style-type: none">- Profundización si el alumno avanza en sus aprendizajes.- Intensificación y estudio si no ha logrado avanzar en sus aprendizajes.• Entrega del RITE.• Reunión de EDTE.• Entrega libreta digital.

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

Cierre de Cuatrimestre	Diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Período de intensificación y estudio calificación menor a 7 en un cuatrimestre
	Febrero	<ul style="list-style-type: none">• Período de intensificación y estudio:• Calificación menor a 7 y no aprobaron período de intensificación y estudio en diciembre.• Reunión de EDTE.

INGRESO Y MATRICULACIÓN



Escuelas de gestión privada:

Pueden estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación y las causales que no se renueve, respetando la continuidad de la escolaridad y los derechos de los estudiantes.

RÉGIMEN DE MATRICULACIÓN:

"...las instituciones privadas podrán mantener su propio régimen..." y además deben considerar el art 3° de la ley 2299/11

Se transcribe:

Ley 2299/11 - Artículo 134. Los alumnos matriculados en una escuela se consideran, al iniciarse cada curso lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptos en la misma para la sala, grado o curso que corresponda en cada caso, incluidos aquéllos que no acreditaron el respectivo grado o curso. Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación y las causales que no se renueve, si se respeta la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.

Ley 2299/11 - Artículo 3°. Las instituciones educativas del Sistema Educativo Provincial tienen competencias propias, organización escolar, plantas orgánico-funcionales de su personal docente y administrativo/auxiliar de la educación, estructuras pedagógicas formales, espacio físico y contexto social, según la política educativa vigente por derecho a la educación. Los establecimientos de gestión privada, podrán dictar sus propios reglamentos internos. Las normas contenidas en el presente reglamento le son aplicables salvo que sean incompatibles con los derechos reconocidos a los mismos por las leyes vigentes.

ASISTENCIA

Institucional ↔ **Por materia**

Las inasistencias por materia entrena en juego una vez que se hayan superado las cantidades pactadas de inasistencias institucionales. En este caso, al finalizar el ciclo lectivo, deberá alcanzar el 75 % de las clases dictadas en el año lectivo.

Topes ↔ **28 inasistencias institucionales**

- Los estudiantes deberán intensificar las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia pro materia.
- Llegadas tarde de hasta 20 minutos se consideran $\frac{1}{4}$.
- Si el alumno tiene que cumplir turno y contra turno, se computará $\frac{1}{2}$ inasistencia a cada uno en caso de ausencia.

Se justifican diferencialmente las inasistencias por las siguientes causales, ampliando los períodos: enfermedades prologadas, embarazo y nacimiento, lactancia, paternidad (de 2 a 15 días), deporte, intercambio educativo, violencia de género, citación de autoridad judicial.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Materia aprobada – No aprobada – Pendiente de aprobación

APROBADA	<ul style="list-style-type: none">• 7 a 10 en los dos cuatrimestres• Menos de 7 en primer cuatrimestre• 7 a 10 en segundo cuatrimestre – apruebe durante el 2do. Cuatrimestre los saberes pendientes del primero• Apruebe saberes pendientes en períodos de intensificación y estudio en diciembre/febrero/marzo
NO APROBADA	<p>Participa en períodos de intensificación y estudio en diciembre/febrero/marzo</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de 7 en ambos cuatrimestres• 7 a 10 en primer cuatrimestre y menos de 7 en segundo cuatrimestre: intensifica saberes del segundo cuatrimestre• Menos de 7 en primer cuatrimestre – 7 a 10 segundo cuatrimestre: intensifica aprendizajes pendientes del primer cuatrimestre

CALIFICACIÓN FINAL NUMÉRICA

Calificación numérica obtenida ↔ Calificación final promedio

7 a 10	Calificación final: PROMEDIO ambos cuatrimestres aprobados
7 a 10 primer cuatrimestre Menos de 7 segundo cuatrimestre	Calificación final: Último período de intensificación y estudio, aprobó saberes pendientes
Menos de 7 en ambos cuatrimestres	Calificación final: Será la obtenida en el último período de intensificación y estudio, participó y aprobó saberes pendientes